

ASUNTO: CONTRATO DE EDUCACION PARA LA SALUD Y PREVENCION DE ADICCIONES 2024

EXPEDIENTE: CON21-2024/0029

INFORME:

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de CONTRATO DE EDUCACION PARA LA SALUD Y PREVENCION DE ADICCIONES 2024 está justificada en el informe suscrito por la T.A.G. de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad, que indica que el actual contrato de servicio de Educación para la Salud y Prevención de Adicciones finaliza en junio de 2024. Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos, tanto por la participación lograda como por los objetivos conseguidos, se procede a la tramitación de un nuevo contrato de Educación para la Salud y Prevención de Adicciones. Este programa viene cumpliendo el objetivo de Desarrollar y fomentar habilidades personales de protección de la salud a través de acciones de sensibilización, información y formación en los tres ámbitos de actuación previstos: familiar, escolar y comunitario.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones medioambientales

1. En el interés de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, se tratará de realizar una gestión informática del contrato, mediante la utilización de plataforma informática, aplicación u otros medios destinados a la simplificación de la gestión, la gestión adecuada de la documentación y la reducción o eliminación de papel. En el caso de que se produzca entrega de material impreso, se efectuará:
 - En papel 100% reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90%.

- En papel obtenido de bosques sostenibles

La verificación de la misma se efectuará mediante la presentación de certificación ecológica para el papel a través de:

- Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalentes (papel reciclado)
- Etiqueta de bosque sostenible, certificados FSC o PEFC

Condiciones sociales

1. En toda la documentación, la publicidad, la imagen o el material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

La verificación del cumplimiento de esta condición se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable donde manifieste, de forma clara y expresa, el compromiso de cumplir con la condición especial de ejecución que se menciona.

2. Con el objetivo de mantener las condiciones de trabajo de las personas que participen en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones de trabajo sustanciales declaradas en su proposición. Al menos el 30% de las personas aportadas en los correspondientes equipos de trabajo dispondrán de una modalidad de contrato laboral estable (contrato laboral fijo). En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje.

Las nuevas incorporaciones y/o sustituciones que precise durante la vigencia del contrato, siempre que el periodo de sustitución supere los 30 días, se realizarán hasta en el 25% de las mismas entre:

- Desempleado durante más de 6 meses, o 6 meses en el último año, registrados en la Red de Oficinas de Empleo
- Desempleado mayor de 45 años y/o beneficiarios del Programa Cheque Sénior del Gobierno de La Rioja o similar.
- Joven desempleado, menor de 35 años
- Con personas desempleadas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (acreditado con certificado expedido por el organismo oficial correspondiente).
- Personas perceptoras de renta básica de inserción y/o procedentes de programas de empleo protegido.
- Mujeres en situación de violencia de género y en desempleo. La situación de violencia de género se acreditará por los servicios sociales o instancias judiciales.

La sustitución de trabajadores sin tener en cuenta estos criterios, solo será posible en el caso de que en el Servicio Riojano de empleo no se encuentren registrados trabajadores desempleados de estas características conforme al perfil del trabajador sustituido, acreditado mediante certificación de dicho servicio.

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación de la relación de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, del ITA (informe de trabajadores

Ayuntamiento de Logroño

D.G. de Contratación, Responsabilidad Social y
Servicios Comunitarios



activos de la S.S) de la empresa contratada, junto con los certificados que acrediten las circunstancias sociales que afectan a las nuevas incorporaciones en caso de que se produzcan.

Logroño a 6 de febrero de 2024

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Almudena Rodríguez Urbina